



PROYECTO : "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE URBANIZ. MACROLOTEO FERTILIZANTE MEJILLONES".

REF. : APRUEBA MODIFICACIÓN DE MANDATO.

ANTOFAGASTA, 12 ABR 2013

VISTOS: Art. 16 de la Ley N° 18.091, Ley N° 20.641 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2013, Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución N° 82, de 24 de julio de 2012 del Gobierno Regional de Antofagasta, Mandato suscrito con fecha 13 de agosto de 2012, entre Gobierno Regional de Antofagasta y el Servicio de Vivienda y Urbanismo, Acuerdos CORE N° 10963-12, de 06 de julio de 2012 y N° 11171-13, de 18 de enero de 2013, Resolución G.R. N° 905 Exenta de 13 de agosto de 2012, Mandato por Extensión de Plazo de 30 de enero de 2013, Resolución G.R N° 112 de 01 de febrero de 2013, Modificación de Mandato de 10 de abril de 2013, y; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República.

000329

RESUELVO G.R. N° _____ / EXENTA.

1.- Apruébase Modificación de Mandato suscrito con fecha 10 de abril de 2013, entre el Gobierno Regional de Antofagasta – Mandante y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta, Unidad Técnica Mandataria, para la ejecución del proyecto, **Código BIP N° 30031153-0 (OBRAS CIVILES)**, cuyo tenor es el que a continuación textualmente se señala:

PRIMERO:

Que, las partes, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE URBANIZ. MACROLOTEO FERTILIZANTE MEJILLONES", Código BIP N° 30031153-0 (OBRAS CIVILES), suscribieron un Mandato con fecha 13 de agosto de 2012, aprobado por Resolución GR. N° 905 Exenta, de misma fecha, destinando a su ejecución un monto que alcanza a los \$ 1.272.695.840.-

SEGUNDO:

Por Resolución G.R. N° 112 Exenta, de 01 de febrero de 2013, se aprobó Mandato, suscrito con fecha 30 de enero de 2013, en consideración al CORE, Sesión Ordinaria N° 483, de 18 de enero de 2013, Acuerdo N° 11171-13, acordando por unanimidad ratificar la priorización de la iniciativa, autorizando al señor Intendente Regional, Presidente del Consejo Regional, la suscripción de un nuevo Convenio de Mandato.

TERCERO:

Habiéndose advertido que la Cláusula Tercera del Mandato suscrito con fecha 30 de enero de 2013 y Resolución G.R. N° 112 Exenta, de 01 de febrero de 2013, señala Resolución de asignación presupuestaria de año 2012, y no de año 2013, por el presente acto se acuerda modificar la parte que dice "Resolución N° 82 de fecha 24 de julio de 2012", quedando como "Resolución N° 13 de fecha 14 de febrero de 2013".-

CUARTO: DECLARACIÓN FINAL

Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece plenamente vigente el Mandato original y su extensión, sin otras alteraciones que las consignadas.

En comprobante y previa lectura, ratifican y firman la presente modificación del Mandato en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha.

2.- Déjase establecido que el monto del proyecto, para estas componentes destinado a la Unidad Técnica asciende a la suma de **\$1.272.695.840.-** y será financiada con cargo al financiamiento FNDR-TRADICIONAL, aprobada por Resolución N° 13 de fecha 14 de febrero de 2013, del Gobierno Regional, cuyas asignaciones se detallan a continuación:



ARTURO PRAT 384 2º PISO – FONDO: 357500 – ANTOFAGASTA
WWW.GOREANTOFAGASTA.CL



ASIGNACIÓN		MONTO EN \$
31-02-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	19.832.800.-
31-02-002	CONSULTORÍAS	29.121.040.-
31-02-004	OBRAS CIVILES	1.223.742.000.-
TOTAL		1.272.695.840.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. **PABLO TOLOZA FERNÁNDEZ**, Intendente Región de Antofagasta, **DANIELLA PIANTINI MONTIVERO**, Abogado Gobierno Regional de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


DANIELLA PIANTINI MONTIVERO
Abogado Gobierno Regional

PTF/DPM/DGG/dgg.

DISTRIBUCIÓN

- UNIDAD TÉCNICA
- CARPETA PROYECTO
- SUBDERE REGIONAL
- ASESORÍA JURÍDICA GORE
- DEPTO. INVERSION FNDR
- DEPTO. FINANZAS FNDR
- SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
- OF. DE PARTES



**MODIFICACIÓN DE MANDATO
(OBRA - FNDR TRADICIONAL)
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CON**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN ANTOFAGASTA

En Antofagasta, 10 ABR 2013, comparecen, por una parte, el Gobierno Regional de Antofagasta, representado por su Intendente Regional, don Pablo Toloza Fernández, chileno, domiciliado en esta ciudad, calle Arturo Prat N° 384, Segundo Piso, que en adelante se denominará el Mandante o el Gobierno Regional, y por la otra, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Antofagasta, representado por su Director (S), don Juan Emilio Santiago Araya, chileno, domiciliado en la ciudad de Antofagasta Calle Pasaje La Frontera N° 110, en adelante la Unidad Técnica o el Mandatario, quienes exponen:

PRIMERO:

Que, las partes, en el marco de la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN OBRAS DE URBANIZ. MACROLOTEO FERTILIZANTE MEJILLONES”**, Código BIP N° 30031153-0 (OBRAS CIVILES), suscribieron un Mandato con fecha 13 de agosto de 2012, aprobado por Resolución GR. N° 905 Exenta, de misma fecha, destinando a su ejecución un monto que alcanza a los \$ 1.272.695.840.-

SEGUNDO:

Por Resolución G.R. N° 112 Exenta, de 01 de febrero de 2013, se aprobó Mandato, suscrito con fecha 30 de enero de 2013, en consideración al CORE, Sesión Ordinaria N° 483, de 18 de enero de 2013, Acuerdo N° 11171-13, acordando por unanimidad ratificar la priorización de la iniciativa, autorizando al señor Intendente Regional, Presidente del Consejo Regional, la suscripción de un nuevo Convenio de Mandato.

TERCERO:

Habiéndose advertido que la Cláusula Tercera del Mandato suscrito con fecha 30 de enero de 2013 y Resolución G.R. N° 112 Exenta, de 01 de febrero de 2013, señala Resolución de asignación presupuestaria de año 2012, y no de año 2013, por el presente acto se acuerda modificar la parte que dice “Resolución N° 82 de fecha 24 de julio de 2012”, quedando como “Resolución N° 13 de fecha 14 de febrero de 2013”.-

CUARTO: DECLARACIÓN FINAL

Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece plenamente vigente el Mandato original y su extensión, sin otras alteraciones que las consignadas.

En comprobante y previa lectura, ratifican y firman la presente modificación del Mandato en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha.



JUAN EMILIO SANTIAGO ARAYA
Director (S) /
Servicio de Vivienda y Urbanización



PABLO TOLOZA FERNÁNDEZ
Intendente Región de Antofagasta